



Federación Andaluza
de los Deportes Aéreos

**NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR
PARA EL RECONOCIMIENTO FEDERATIVO DE UNA ESCUELA DE PARAPENTE:**

1. Notificaciones

- Entre la Comisión Técnica de Parapente (CTPRP) de la FEADA y la entidad solicitante del reconocimiento: se efectuarán en el domicilio que figure a efectos de notificación en la solicitud.
- Entre la entidad solicitante y la CTPRP de la FEADA: se efectuarán en el domicilio social de la FEADA y a la atención del Presidente de la CTPRP de la FEADA:

FEADA
COMISION TECNICA DE PARAPENTE
Estadio de la Cartuja, Puerta F – Despacho 13
41092 Sevilla

2. Procedimiento (Incoación, Instrucción y Resolución):

- Incoación: El procedimiento será iniciado a instancia de parte, dándose traslado de la solicitud presentada a la CTPRP, la cual comprobará que la solicitud reúne los requisitos formales establecidos por el Reglamento de Parapente.
 - Subsanción: Si faltara algún documento o fuese necesario la subsanción de alguno, se notificará al solicitante dándole un plazo de 15 días para que subsane o aporte los documentos que sean requeridos.
- Instrucción: Una vez que la solicitud reúne los requisitos formales para su estudio, se dará traslado de la misma a la CTPRP la cual emitirá un informe, en el plazo máximo de un mes, con signo favorable o desfavorable sobre la solicitud presentada.
- Resolución: El informe emitido por el Área de Enseñanza será remitido, junto con el resto de la documentación, al Presidente de la CTPRP quien emitirá la resolución correspondiente.

- 3. Finalización:** El procedimiento finalizará con Resolución del Presidente de la CTPRP, que deberá ser emitida en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción de la documentación completa requerida por el Reglamento de Parapente.